



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE INCONFORMIDAD:
RI-105/2021 Y ACUMULADO

RECURRENTE:
TERESITA BERENICE ZEPEDA MONTES Y
OTRAS

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL ELECTORAL DEL
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE
BAJA CALIFORNIA.

TERCERO INTERESADO:
MORENA.

MAGISTRADO PONENTE:
MAESTRO JAIME VARGAS FLORES

Mexicali, Baja California, ocho de junio de dos mil veintiuno.¹

VISTA la cuenta efectuada por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal de Justicia Electoral, de la que se advierte que en relación a la razón de notificación asentada por la Actuaría de este Tribunal, a las diecinueve horas con cuarenta minutos del cuatro de junio del presente año, las partes quedaron notificadas por estrados del acuerdo de treinta y uno de mayo, dictado dentro del expediente citado al rubro; en el que se les otorgó vista para que manifestaran lo que a su derecho conviniera respecto del cumplimiento expresado por las responsables.

Por otra parte, agréguese a los presentes autos el oficio IEEBC/CGE/3526/2021, signado por Raúl Guzmán Gómez, Secretario del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, constante de una foja útil, al cual anexa el Punto de Acuerdo IEEBC-CG-PA106-2021 de cinco de junio, del que se advierte que fue procedente la sustitución de las fórmulas que integran la primera y cuarta regiduría de planilla a municipales del Ayuntamiento de Ensenada, Baja California.

Finalmente, de autos se advierte que, la sentencia dictada en el presente juicio fue impugnada, por lo que a la fecha el expediente principal se encuentra en el tribunal de alzada.

Por lo que con lo anterior se emite el siguiente:

ACUERDO



¹ Las fechas que se citan en el presente acuerdo corresponden al año dos mil veintiuno, salvo mención expresa en contrario.
TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

ÚNICO.- Agréguese a los presentes autos la cuenta efectuada por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal de Justicia Electoral y el oficio de cuenta enviado por el Secretario del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, de los que se toma el debido conocimiento, sin embargo se reserva de proveer lo conducente hasta en tanto el expediente principal sea devuelto por el tribunal de alzada.

NOTIFÍQUESE por **ESTRADOS** a las partes; publíquese por **LISTA** y en el **SITIO OFICIAL DE INTERNET** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 302, fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 63, 64, 66, fracción V y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma el Magistrado encargado de la instrucción, **MAESTRO JAIME VARGAS FLORES**, ante el Secretario General de Acuerdos, **MAESTRO GERMAN CANO BALTAZAR**, quien autoriza y da fe.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS